



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones. Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 27 de agosto

Número 195

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretario de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso:

Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1),

tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía.

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más

un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.*

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro

directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.º Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados) más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado preiódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero he-

cho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Iguamente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 9 de agosto de 1960.
El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ..	30.000
Idem de Almogía ...	37.500
Idem de Alora	37.500
Idem de Archidona ..	30.000
Idem de Campillos ...	30.000

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Allariz	37.500
Idem de Cartelle	37.500
Idem de Celanova ...	37.500

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande	37.500
Idem de Cudillero ...	30.000
Idem de Parres	30.000
Idem de Salas	30.000
Idem de San Martín del Rey Aurelio	32.000
Idem de Tineo	32.000

Provincia de Palencia

Diputación Provincial de Palencia	35.000
---	--------

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Arrecife	30.000
--------------------------------	--------

Cabildo Insular de Fuerteventura	30.000
Ayuntamiento de Moya	30.000
Idem de Puerto del Rosario	37.500
Idem de Teror	30.000
Idem de Vega de San Mateo	30.000

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Colvelo	37.500
Idem de Forcarey ...	37.500
Idem de La Guardia.	30.000
Idem de Mondariz ...	37.500
Idem de Mos	37.500
Idem de Nieves	37.500
Idem de Nigrán	37.500
Idem de Puente Caldelas	37.500
Idem de Redondela ..	30.000
Idem de Sanxenjo ...	37.500

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera	32.000
Idem id. de Hierro ..	30.000
Ayuntamiento de Los Realejos	30.000

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	30.000
Idem de Cantillana ..	30.000
Idem de Cazalla de la Sierra	30.000
Idem de El Coronil ..	30.000
Idem de Estepa	30.000
Idem de Fuentes de Andalucía	30.000
Idem de Paradas	30.000
Idem de Viso del Alcor	30.000

Provincia de Valencia

Diputación Provincial de Valencia	60.000
Ayuntamiento de Oliva.	30.000

Provincia de Albacete

Diputación Provincial de Albacete	35.000
---	--------

Ayuntamiento de Al- bacete 35.000	Idem de Puerto de Santa María 32.000	Idem de Huéscar 30.000
Idem de Tobarra ... 30.000	<i>Provincia de Ciudad Real</i>	Idem de Montefrío .. 30.000
Idem de Yeste 37.500	Ayuntamiento de Bola- ños de Calatrava .. 30.000	Idem de Zújar 30.000
<i>Provincia de Alicante</i>	Idem de Calzada de Calatrava 30.000	<i>Provincia de Huelva</i>
Ayuntamiento de Co- centaina 37.500	Idem de Campo de Criptana 30.000	Ayuntamiento de Al- monte 30.000
<i>Provincia de Almería</i>	Idem de Herencia ... 30.000	Idem de Bollullos Par del Condado 30.000
Ayuntamiento de Adra. 30.000	Idem de Infantes ... 30.000	Idem de Gibraleón .. 30.000
Idem de Albox 30.000	Idem de Moral de Ca- latrava 30.000	Idem de Minas de Río Tinto 30.000
Idem de Berja 30.000	Idem de La Solana .. 30.000	Idem de Nerva 30.000
Idem de Cuevas de Al- manzora 30.000	<i>Provincia de Córdoba</i>	Idem de Valverde del Camino 30.000
Idem de Dalías 30.000	Ayuntamiento de Belal- cázar 30.000	<i>Provincia de Jaén</i>
Idem de Huércal- Overa 30.000	Idem de Bélmez 30.000	Ayuntamiento de Ar- jona 30.000
Idem de Níjar 30.000	Idem de Espejo 30.000	Idem de Beas de Se- gura 30.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	Idem de Fernán Nú- ñez 30.000	Idem de Castillo de Lo- cubín 30.000
Ayuntamiento de Bar- carrota 30.000	Idem de Hinojosa del Duque 30.000	Idem de Cazorla 30.000
Idem de Cabeza de Buey 30.000	Idem de Iznajar 30.000	Idem de Huelma 30.000
Idem de Campanario. 30.000	Idem de Lucena 32.000	Idem de Mancha Real. 30.000
Idem de Castuera ... 30.000	Idem de Rute 30.000	Idem de Pozo Halcón. 30.000
Idem de Fuente de Cantos 30.000	Idem de Villanueva de Córdoba 30.000	Idem de Santisteban del Puerto 30.000
Idem de Fuente del Maestre 30.000	<i>Provincia de La Coruña</i>	Idem de Torre del Campo 30.000
Idem de Granja de To- rrehermosa 30.000	Ayuntamiento de La Coruña 40.000	Idem de Villanueva del Arzobispo 30.000
Idem de Guareña ... 30.000	Idem de La Baña ... 37.500	<i>Provincia de Logroño</i>
Idem de Montijo 30.000	Idem de Boiro 30.000	Ayuntamiento de Al- faro 30.000
Idem de Olivenza ... 30.000	Idem de Carnota 37.500	Idem de Arnedo 30.000
Idem de Quintana de la Serena 37.500	Idem de Coristanco .. 37.500	<i>Provincia de Lugo</i>
Idem de Zalamea de la Serena 37.500	Idem de Mellid 37.500	Ayuntamiento de Car- balledo 37.500
<i>Provincia de Cáceres</i>	Idem de Muros 30.000	Idem de Cervantes .. 37.500
Diputación Provincial de Cáceres 40.000	Idem de Negreira ... 37.500	Idem de Corgo 37.500
Ayuntamiento de Arro- yo de la Luz 30.000	Idem de Puebla del Caramiñal 37.500	Idem de Fonsagrada .. 37.500
<i>Provincia de Cádiz</i>	Idem de Puerto del Son 37.500	Idem de Foz 30.000
Diputación Provincial de Cádiz 40.000	Idem de Rianjo 37.500	Idem de Friol 37.500
Ayuntamiento de Alca- lá de los Gazules. 30.000	Idem de Valdovino ... 37.500	Idem de Guitiriz 37.500
Idem de Algodonales. 30.000	Idem de Zas 37.500	Idem de Palas del Rey. 37.500
Idem de Bornos 30.000	<i>Provincia de Granada</i>	Idem de Pantón 37.500
Idem de Jimena de la Frontera 30.000	Ayuntamiento de Al- buñol 37.500	Idem de Puebla del Brollón 37.500
Idem de Olvera 30.000	Idem de Alhama de Granada 30.000	Idem de Quiroga 37.500
	Idem de Almuñécar .. 30.000	Idem de Sarria 30.000
	Idem de Caniles 30.000	Idem de Sabiñao 37.500
	Idem de Cúllar-Baza. 30.000	Idem de Sober 37.500
		Idem de Taboada ... 37.500

**Cuerpo Nacional de Secretarios
de Administración Local**

Modelo número 2 (anverso)

Modelo núm. 2 (reverso)

Número del Escalafón
o lista.....

Ficha extracto para remitir a.....

Provincia de

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE
ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA**

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años meses días.

Servicios prestados posteriormente a reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursó

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos.

7. Títulos académicos o profesionales

8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ... Fallo recaído, eh su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 19.....

(Fecha y firma del interesado).

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado en

(Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)
 N.º del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
- b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: .. años meses días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Suma y sigue

Puntos

Puntos

Suma anterior

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursa
- c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece la vacante
6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento

Total puntuación obtenida

Póliza
de
3 pesetas

Margen que se cita

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que.

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1. ^a	(.....)	19	(.....)
2. ^a	(.....)	20	(.....)
3. ^a	(.....)	21	(.....)
4. ^a	(.....)	22	(.....)
5. ^a	(.....)	23	(.....)
6. ^a	(.....)	24	(.....)
7. ^a	(.....)	25	(.....)
8. ^a	(.....)	26	(.....)
9. ^a	(.....)	27	(.....)
10	(.....)	28	(.....)
11	(.....)	29	(.....)
12	(.....)	30	(.....)
13	(.....)	31	(.....)
14	(.....)	32	(.....)
15	(.....)	33	(.....)
16	(.....)	34	(.....)
17	(.....)	35	(.....)
18	(.....)	36	(.....)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19....

(Firma del interesado).

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 66/60

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 29 de los corrientes al 4 de septiembre próximo.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 8'00 y 10'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'80 y 3'50.

Tomates, 2'50 y 3'50.

Judías verdes, 5'00 y 6'50.

Pimientos verdes, 4'50 y 5'70.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 65-60, de 19 de agosto de los corrientes, publicada en el (B. O. de la provincia número 190, del 22.

Burgos, 26 de agosto de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

AVANCOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pancorvo

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y aceptada en principio por la Corporación la habilitación de varios créditos, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el expediente que se tramita, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pancorvo, 23 de agosto de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nebreda, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Villadiego, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS